

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00170 00**

De conformidad con el escrito de transacción presentado por las partes y conforme a lo reseñado por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transacción allegada por las partes, por encontrarse ajustada a la ley.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso, por transacción consistente en el pago acordado.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy **21 de enero de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria